

RESOLUCION EXENTA Nº 015/0638

REF.: DEJA SIN EFECTO RESOLUCION EXENTA Nº 015/562 DE 2011.

Valdivia, 21 ABR 2011

VISTOS:

La Ley Nº 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo Nº 1.574 del Ministerio de Educación; la ley Nº 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Ley Nº 20.481 de presupuesto del sector público para el año 2011; Ley Nº 18.834, Estatuto Administrativo, en su texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por DFL Nº 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda; Ley Nº 19.880, de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley Nº 19.882, en especial su artículo 59; Ley Nº 19.886; Reglamento Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; Resolución Nº 015/026 del 04 febrero de 2000, Resolución Nº 015/172 del 20 agosto de 2001, Resolución Exenta Nº 015/822 del 03 de junio de 2004, Resolución Exenta Nº 015/1312 del 30 de junio de 2008, Resolución Exenta Nº 015/1792 del 13 septiembre de 2006, Resolución Exenta Nº 015/1653 del 28 agosto 2006, Resolución 015/085 del 03 agosto de 2007, Resolución Nº 015/174 del 22 septiembre de 2010, todas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Resolución Exenta Nº 015/562 de 2011; demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades de la institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que, esta Dirección Regional por medio de resolución exenta Nº 015/562 de 2011, dispuso trato o contratación directa para adquisición de cera para piso de madera.

2.- Que, se generó orden de compra en el portal www.mercadopublico.cl, 5538-103-SE11.

3.- Que, el día 13 de abril de 2011, el proveedor a quien se había dispuesto el trato o contratación directa, rechazó la orden de compra, ya que no contaba con la totalidad de los elementos requeridos.

4.- Que, con los antecedentes indicados, procede dejar sin efecto la antes señalada orden de compra, dejando sin efecto la respectiva resolución.

5.- Que es necesaria la dictación de un acto administrativo que se pronuncie al respecto.

RESUELVO:

1.- DEJESE SIN EFECTO la Resolución Exenta Nº 015/562 del 11 de abril de 2011, de esta Dirección Regional, debido a que la orden de compra fue rechazada por el proveedor **ANWANDTER Y NUSS LIMITADA, RUT: 81.609.600-6;**

2.- DEJESE SIN EFECTO la orden de compra 5538-103-SE11, en el portal electrónico www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA


CAROLINE NAVARRETE OLIVERA
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI REGIÓN DE LOS RÍOS.

Junta Nacional de Jardines
Infantiles Los Ríos

21 ABR 2011

CNO/RVP/KSI/ksi
DISTRIBUCIÓN:

— Subdirección de Recursos Financieros y Físicos